



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 MAY 2021

VISTO. El Memorando N° 170-2021-GRP-430020-13201, de fecha 30 de Abril del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; mediante el cual autoriza la Proyección de la Resolución que dispone Dar por Concluidas las Funciones de la Jefatura del Equipo de Personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas al servidor: Juan Daniel PEÑA PEÑA, de profesión Abogado; designado mediante Resolución Directoral N°033-2021/GOB.REG.PIURA-43020-13201, de fecha 29 de Enero del 2021, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS);

Que, el artículo primero del Reglamento del DL 1057, de las Disposiciones Generales, sobre la Naturaleza jurídica y Definición del Contrato Administrativo de servicios, establece que: El contrato de servicios es una modalidad contractual y administrativa del Estado que vincula a un entidad pública con una persona natural; que presta servicios no autónoma. Se rige por las normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo 276, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otro régimen de la carrera especial;

Que, mediante Resolución Directoral N°033-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 29 de Enero del 2021, se ratifica la Designación en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 – Contratación Administrativa de Servicios CAS, al servidor: Juan Daniel PEÑA PEÑA, de profesión Abogado ;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM-Reglamento del D.L N°1057, establece en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria, Reglas aplicables a funcionarios y directores designados con resolución como es el presente caso "...los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento..."

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y teniendo en consideración las disposiciones anotadas en el primer, segundo y tercer considerando de esta resolución, se acredita que dicho servidor se encuentra bajo dicho marco normativo; por consiguiente se DISPONE dar por concluida las funciones que venía desempeñando en el Equipo de Personal;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de personal, Asesor Legal y la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



G. CEREZO A



P. UBILLUS S.



GLENN G. GARCIA G.



M GARCIA C.



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 MAY 2021



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. DAR POR CONCLUIDAS LAS FUNCIONES de la Jefatura del EQUIPO DE PERSONAL, perteneciente a la unidad orgánica de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas; con eficacia anticipada al 30 de abril del 2021, a Don: JUAN DANIEL PEÑA PEÑA, de profesión Abogado, Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, dándoseles las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

WILLUS S.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, el mencionado servidor deberá efectuar la ENTREGA DE CARGO dentro de las formalidades correspondientes al servidor que asumirá las funciones de dicho Equipo,



ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, e interesados.

GLENN G. GARCIA G.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



M. GARCIA C.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
[Signature]
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA
CMP. 044157
DIRECTOR